

REFORMA de los ESTATUTOS de la

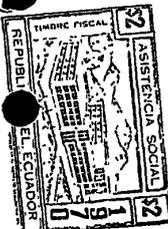
SOCIEDAD de CREDITO INTERNACIONAL

oo

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,
 a veintiocho de junio de mil novecientos veintinueve; ante
 mí el Escribano doctor Daniel Belisario Hidalgo y los tes-
 tigos que suscriben, comparecen el señor don Reinaldo Este-
 ban Moncayo, viudo y el señor don Rafael Antonio Arcos Es-
 pinosa, casado, vecinos de este lugar, y mayores de edad, a
 quienes conozco, de que doy fe, y dicen: que a nombre y en
 representación de la sociedad de Crédito Internacional, en
 sus calidades de Presidente del Directorio el primero, y
 de Gerente el segundo, de aquella sociedad, como lo acredi-
 tan los nombramientos que se insertan, elevan a escritura
 pública las modificaciones, agregaciones y supresiones a
 los Estatutos de la Sociedad de Crédito Internacional, cons-
 tantes de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:

"Señor Escribano Público doctor don Daniel Belisario Hidal-
 go,- Ciudad.- Señor Escribano.- Sírvase usted extender una
 escritura pública en el Registro de su cargo, en la cual
 consten las modificaciones, agregados y supresiones que
 se han hecho a los estatutos primitivos de la Sociedad de
 Crédito Internacional y lo cual consta adjuntas en las cua-
 tro fojas útiles que, textualmente, ha de poner usted en la
 referida escritura.- Las reformas hechas a los Estatutos
 primitivos fueron discutidas por los señores accionistas
 en Juntas Generales extraordinarias de diecisiete de Mar-
 zo y siete de abril del año en curso como consta de las ac-

1970

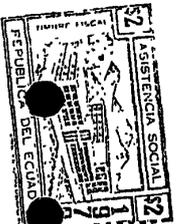


1 tas números catorce y quince, fojas ciento cincuenta y cua-
 2 tro al ciento setenta y ocho inclusive del Libro número dos
 3 "Copiador de Actas de las Juntas Generales de la Sociedad
 4 de Crédito Internacional".- Las reformas fueron discutidas
 5 y aprobadas por los accionistas de conformidad con lo dis-
 6 puesto en el artículo sesenta y uno de los primitivos esta-
 7 tutos, y en la segunda sesión se autorizó a los suscritos
 8 Presidente del Directorio y Gerente, para suscribir la es-
 9 critura que pedimos a usted extenderla.- Igualmente se nos
 10 autorizó para la inscripción.- De usted atentos seguros ser-
 11 vidores.- Reinaldo E. Moncayo, Presidente del Directorio.-
 12 R. A. Arcos E., Gerente".- Las modificaciones agregados y
 13 supresiones que se han hecho a los Estatutos primitivos de
 14 la sociedad de Crédito Internacional, son: en el artículo
 15 primero se ha sustituido la palabra "Compañía" con la de
 16 "Sociedad" y esta sustitución es general, en los estatutos
 17 reformados.- En el mismo artículo se ha variado su denomi-
 18 nación anterior "Sociedad de Crédito Internacional" con sólo
 19 las palabras "La Internacional".- El artículo tercero se
 20 lo ha modificado así: "El objeto de la sociedad es la ex-
 21 plotación de la fábrica en hilados, tejidos, estampados y
 22 blanqueo de algodón, telas para el consumo, así en el inte-
 23 rior de la República como en el exterior, compra de prime-
 24 ras materias e importación de maquinarias y en general pa-
 25 ra todas las demás como son: operaciones relacionadas con
 26 el objeto primordial de la sociedad, inclusive a cultivos
 27 y explotación de productos agrícolas e industriales necesa-
 28 rios para la fábrica.- Igualmente la ampliación e implanta-

Ver
 objeto

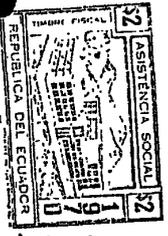
1 ción de talleres mecánicos que acordare el Directorio con
 2 arreglo a sus atribuciones.- En el artículo cuarto figuran
 3 en la reforma los capitales de la primera suscripción y
 4 los aumentos posteriores de capital constantes todos estos
 5 aumentos en las escrituras/^{públicas/} que para el efecto, se celebra-
 6 ron en veintiuno y treinta de junio de mil novecientos vein-
 7 tiuno, once de agosto del mismo año y julio dos de mil nove-
 8 cientos veinticinco.- El artículo sexto fue suprimido íntegra
 9 mente. El artículo noveno queda modificado así: "Los cer-
 10 tificados provisionales y las acciones o títulos nominativos
 11 y definitivos no podrán transferirse sin previa autorización
 12 del Gerente, debiendo las transferencias inscribirse en el
 13 libro que se llevará a efecto y cada una de ellas será fir-
 14 mada por el cedente, el cesionario y el Gerente.- La ce-
 15 sión se solicitará en el formulario que sea firmado por
 16 el cedente y cesionario, expresando el primero su voluntad
 17 de vender y el segundo la obligación que adquiere de pagar
 18 todas las cuotas pendientes y cumplir todos los deberes que
 19 los estatutos de la Sociedad imponen a los accionistas.-
 20 La omisión de la autorización expresada surtirá el efecto
 21 de que el traspaso de la acción no tendrá valor legal ante
 22 la Sociedad, la que considerará como accionista al que lo
 23 era de la acción antes de que se/^{efectuara/}fectuara la transferencia".-
 24 Al final del artículo décimo primero se ha agregado: "los
 25 timbres según ley y el valor del título".- El artículo dé-
 26 cimo octavo fue suprimido íntegramente.- El artículo vigé-
 27 simo segundo, al principio en que dice: "La Junta general
 28 se reunirá ordinariamente en el mes de enero", se lo ha

1970



1 modificado con: "La Junta General se reunirá ordinariamente
2 en los meses de enero y julio".- El artículo vigésimo sép-
3 timo queda modificado así : "Cada voto se computará a ra-
4 zón de cien sures en acciones.- Ningún accionista que ter-
5 ga o represente este valor puede eximirse de votar.- Si al-
6 guno no lo hiciere de hecho o votare en blanco, se conside-
7 raré su voto como negativo.- Las votaciones serán secretas
8 para la elección de los miembros del Directorio y Gerente,
9 y públicas o nominales en los demás casos.- Formarán mayo-
10 ría el voto de los accionistas que comprendan la mitad más
11 una de las acciones representadas en la Junta.- El resul-
12 tado de la votación será el que lo declaren dos escrutado-
13 res previamente designados: uno por el Presidente de la
14 Junta y otro por los accionistas.- Artículo vigésimo octa-
15 vo: al final del inciso a), la palabra "año" se ha cambiado
16 con "semestre", así como también al fin del inciso b) se
17 ha reemplazado la palabra "anual" con "semestral".- Artí-
18 culo vigésimo noveno: su ordinal a), se lo modifica así:
19 Nombrar en el mes de enero de cada año a los comisarios;
20 en el mes de enero de cada dos años, a los miembros principales
21 y suplentes del Directorio, los que se reemplazarán por
22 mitades a fin de que, en el nuevo período queden siempre
23 personas conocedoras de los negocios y marcha de La Inter-
24 nacional; en el mismo mes de cada tres años nombrar al Ge-
25 rente; removerlos a todos estos dignatarios y fijar su re-
26 muneración.- En el inciso b) se modifica la palabra "anual"
27 con "semestral".- Al final del inciso c) se ha aumentado
28 "de conformidad con lo que se dispone más adelante.- En

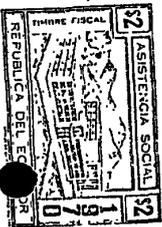
1970



1 el ordinal e) se ha cambiado la palabra "trescientos" con
 2 "ochocientos".- Además se ha añadido el inciso h) que dice:
 3 "Nombrar los reemplazos de los miembros del Directorio,
 4 del Gerente o de los Comisarios que hubieren renunciado o
 5 dejado sus cargos.- En el final del artículo trigésimo se-
 6 gundo se ha modificado la palabra "mil" con "cinco mil " y
 7 se ha agregado: "Podrán asistir a la Junta, sin voto, to-
 8 dos los accionistas poseedores de cien acciones de mil su-
 9 ces cada una".- En el principio del artículo trigésimo
 10 cuarto se ha cambiado la palabra "semana" por "quincena".
 11 Después de la palabra reuniones constante en el artículo
 12 trigésimo quinto se han añadido "ordinarias o".- Artículo
 13 trigésimo séptimo.- En su inciso c) se ha cambiado la pala-
 14 bra "mil" con "cinco mil".- Al final del ordinal d) se aña-
 15 de: "en virtud de que la gestión del Directorio no corres-
 16 ponde al interés de la sociedad, por quebrantamiento de lo
 17 establecido en los estatutos en orden a sus atribuciones.-
 18 Al final del ordinal d) del artículo trigésimo octavo se
 19 aumenta: "si acaso se establecieren estas agencias".- El
 20 inciso f) queda así: "Fijar el precio de venta de los artí-
 21 culos, el descuento de éstos y demás condiciones para la
 22 realización de los productos".- Se suprime íntegramente el
 23 inciso g).- Se agrega en las reformas un inciso con la de-
 24 signación h) que dice: "Fijar la remuneración diaria al
 25 Interventor permanente".- En el ordinal i) se cambia la pa-
 26 labra "trescientos" por "ochocientos" y "Vocal de Turno" con
 27 "Interventor permanente".- En el inciso l) se ha modifica-
 28 do las palabras "anualmente" con "semestralmente" y "año"

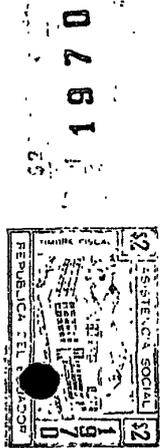
1 con "semestre".- En el ordinal ñ) en vez de "trescientos"
2 "ochocientos".- Al final del inciso o) se añade: "o de los
3 Comisarios".- El inciso p) modificado de la manera siguien-
4 te: "Dictar en el mes de enero de cada año el Presupuesto
5 General de gastos de la sociedad para todo el año y decre-
6 tar durante éste, los gastos extraordinarios que exigieren
7 las circunstancias".- Se suprime íntegramente el inciso q)
8 .- El inciso q) de las reformas dice: "Conceder licencia
9 a sus miembros o al Gerente por el tiempo que no pase de
10 treinta días por año; pudiendo ^{prorrogarse/} ~~computarse~~ por treinta días
11 más, computables al año siguiente, con arreglo a lo precep-
12 tado en estos estatutos.- Si la enfermedad o ausencia del
13 Gerente excediere más de treinta días, no gozará de medio
14 sueldo sino hasta por noventa días.- En el inciso a) del
15 artículo cuádragésimo se suprimió las palabras "y cédulas"
16 .- En la letra c) del mismo artículo se cambia la palabra
17 "ocho" con "quince" y se agrega al final "si pasare de es-
18 tos días; el Directorio designará la persona que deba re-
19 emplazarle, diciendo recaer la elección en un miembro del
20 Directorio principal o suplente o en otro socio que reúna
21 las condiciones ^{para/} ~~para~~ miembro del Directorio".- Al final de
22 la letra d) del mencionado artículo, se aumenta: "que re-
23 suelva la Junta General; y".- Se agrega también la letra
24 e) que dice: "Hacer las veces de Interventor permanente y
25 cuando tenga que reemplazar al Gerente el Vicepresidente reem-
26 plazará al Presidente con todas sus atribuciones y obliga-
27 ciones".- Se suprimen íntegramente los Artículos cuádragés-
28 simo primero, cuádragésimo segundo y cuádragésimo tercero.-

1 El artículo cuadragésimo cuarto se lo modifica así. "El
 2 Directorio determinará los emolumentos del Interventor per-
 3 manente por cada día de trabajo".- El artículo cuadragési-
 4 mo octavo queda en estos términos: "Por ausencia del Geren-
 5 te que no pase de quince días , le reemplazará el Presidente
 6 del Directorio o el que deba subrogar a éste.- Si la ausen-
 7 cia pasare de quince días, el Directorio designará el miembro
 8 principal o suplente que deba reemplazar al Gerente.- El subroga
 9 roganste gozará de la mitad del sueldo si la ausencia no exce-
 10 de de treinta días y del sueldo íntegro en caso de que, pa-
 11 sare de sesenta días.- En caso de enfermedad comprobada, el
 12 Gerente gozará por noventa días que dure su enfermedad de
 13 una asignación igual a la mitad de su sueldo, asignación
 14 que se pasará a la cuenta de gastos generales con el carác-
 15 ter de imprevista. Cuando la ausencia del Gerente pase de
 16 quince días podrá ser designado para reemplazarle cualquie-
 17 ra de los socios que reuna las condiciones para ser miembro
 18 del Directorio".- El artículo cuadragésimo noveno modifica-
 19 do dice: "El Directorio podrá conceder licencia al Gerente
 20 hasta por treinta días anuales o sesenta aplicables a dos
 21 años consecutivos, y si la solicitare por mayor tiempo la
 22 decidirá la Junta General".- En el artículo quincuagésimo
 23 se modifica la palabra "tres" con "ocho".- La letra j) del ar-
 24 tículo quincuagésimo primero queda suprimida íntegramente.-
 25 En la letra l) del mismo artículo, se suprimen las palabras
 26 "y cédulas".- Se suprime íntegramente lo contenido en la le-
 27 tra n) de este artículo.- La letra ñ) de este artículo tiene
 28 el cambio de la palabra "anual" con "semestral".- También se



1 ~~agrega~~ ^{agrega} un inciso que dice: "Asistir ordinariamente en los
2 días de trabajo a la fábrica, durante el tiempo, por lo me-
3 nos de seis horas y vigilar constantemente los Almacenes
4 y demás oficinas dependientes de la Institución procuran-
5 do que en todo se observe la más estricta puntualidad en el
6 cumplimiento de los deberes y debiendo poner en conocimien-
7 to del Directorio toda circunstancia o hecho que viniere
8 a alterar así el orden económico como el disciplinario de
9 la Institución".- Al final del Artículo quincuagésimo ter-
10 cero se ha aumentado lo siguiente: "Y se considerará prin-
11 cipalmente que existe la incompatibilidad cuando el otro
12 cargo impida la concurrencia a la Fábrica y otras dependen-
13 cias según se establece en estos estatutos".- El artículo
14 quincuagésimo cuarto se ha modificado así: "La Junta Gene-
15 ral nombrará en la sesión de enero, dos comisarios princi-
16 pales y dos suplentes para el caso de falta de éstos y ellos
17 examinarán el balanceo libros valores y caja de la adminis-
18 tración económica de la sociedad, de todo lo cual presen-
19 tará un informe detallado cada seis meses ala Junta Gene-
20 ral.- Para ser Comisario no se necesita ser accionista".-
21 El artículo quincuagésimo quinto modificado, queda así:
22 "Semestralmente se hará por resolución de la Junta General
23 el reparto de utilidades netas en esta forma: a) El cinco
24 por ciento como fondos de reserva, hasta que se complete
25 el veinticinco por ciento del valor total del capital, lle-
26 nado éste lo que la Junta General acordare como reserva,
27 con sujeción a lo que el Código de Comercio prescribe; b)
28 El sesenta por ciento para dividendos como utilidad del

1 capital pagado, pago que se hará teniendo en cuenta para
 2 cada acción su valor pagado y la fecha en que se hubiere e-
 3 fectuado el pago de las respectivas cuotas; c) El diecisie-
 4 te por ciento como fondos de eventualidades que se debe em-
 5 plear, principalmente, en la reposición de las máquinas o
 6 adquisición de otras nuevas, construcción o compra de edi-
 7 ficios y adquisición extraordinaria de materias primas, se-
 8 gún acordare el Directorio, o en acumulo para reparto de uti-
 9 lidades; d) El cinco por ciento para pago de accidentes y
 10 gratificaciones a los trabajadores; e) El cinco por ciento
 11 para pagos de desahucios legales o gratificaciones a los
 12 empleados en la dirección o administración del trabajo; y f)
 13 El ocho por ciento para pago de impuestos fiscales a la Renta"
 14 .- El artículo quincuagésimo sexto queda modificado así: "
 15 Los cargos de la administración son personales e intransfe-
 16 ribles y no podrán, con excepción de lo establecido para el
 17 Gerente, ser ejercidos por mandatarios.- Para ^{conferirlos/} ~~conferirlos-~~
 18 a un accionista que sea persona jurídica se designará a uno
 19 de los socios, Gerente de ella, y no podrá ejercerse por nin-
 20 guno de los otros socios.- Quedan suprimidos íntegramente los
 21 artículos quincuagésimo octavo y sexagésimo tercero.- En lu-
 22 gar del artículo sexagésimo quinto se han puesto los siguien-
 23 tes:- Artículo quincuagésimo séptimo.- Estos estatutos refor-
 24 mados regirán desde el primero de julio de mil novecientos
 25 veintinueve; más, no en aquello que se opongan estas refor-
 26 mas, a lo dispuesto por los estatutos anteriores, como es:
 27 La subsistencia de los períodos para los que fueron elegidos
 28 los miembros principales y suplentes del Directorio, el Ge-



rente y los Comisarios.- Artículo quincuagésimo octavo.-

Las Juntas Generales no podrán hacer condonaciones ni regala-

los a deudores de La Internacional.- Artículo quincuagésimo

noveno.- El Presidente del Directorio y el Gerente quedan

autorizados para firmar la escritura que ante Escribano pú-

blico se extenderá y en cuya escritura han de figurar las

modificaciones, agregados y supresiones que se han hecho a

los estatutos primitivos.- Igualmente harán inscribir en

la Anotación de Hipotecas, la antedicha escritura.- Si aca-

so fuere necesario solicitarán y obtendrán la aprobación del

Mínisterio respectivo.- Reinaldo E. Moncayo, Presidente del

Directorio.- R. A. Arcos E., Gerente".- (Hasta aquí la minú-

ta) Los señores comparecientes ratifican la minuta inserta.-

Los nombramientos de Presidente y Gerente de la Sociedad de

Crédito Internacional, son de este tenor:-"Quito, Enero

veintiseis de mil novecientos veintinueve.- Señor don Rei-

naldo E. Moncayo.- Presente.- Muy señor mío:- Comunico a

usted que en la Junta General, ordinaria, de accionistas de

la Sociedad de crédito Internacional, que tuvo lugar el ve-

inte del mes en curso, fue reeligido usted ppr mayoría de

votos, para Presidente del Directorio de la Sociedad de

Crédito Internacional y para el bienio comprendido en los

años de mil novecientos veintinueve y mil novecientos trein-

ta, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos vigen-

tes.- Al participar a usted tan grato particular, pido a

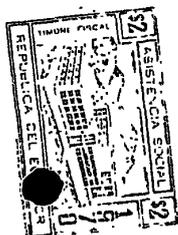
usted, acercarse a esta Gerencia para que firme la promesa

respectiva en el Libro destinado para ello.- Una vez más me

repito de usted afectísimo servidor.- Por la sociedad de

1 Crédito Internacional.- R. A. Arcos E., Gerente".- "Quito,
2 enero veintiseis de mil novecientos veintinueve.- Señor R.
3 A. Arcos E.- Ciudad.- Muy señor mío: Tengo el agrado de
4 comunicar a usted que en la Junta General ordinaria, de Ac-
5 cionistas de la Sociedad de Crédito Internacional, que tu-
6 vo lugar el día domingo veinte del mes en curso, y de con-
7 formidad con lo que disponen los artículos veintinueve y
8 cuarenta y cinco de los estatutos vigentes, resultó Usted
9 legalmente elegido, por mayoría absoluta de votos, Geren-
10 te de la referida sociedad, por el período de tres años, es
11 decir, por mil novecientos veintinueve, mil novecientos
12 treinta y mil novecientos treinta y uno.- El sueldo que se-
13 ñaló a usted la misma Junta, fue el de un mil sucres men-
14 suales y el dos por ciento sobre las utilidades netas que
15 arrojen los balances que, por disposición de la misma Jun-
16 ta, serán semestrales.- Al comunicar a usted todos estos
17 particulares, agrego que, por unanimidad, los señores ac-
18 cionistas pidieron en la Junta y fue aprobado, rendir a
19 usted un voto de confianza y ^{gratitud/} ~~gratitud~~ por los importantes
20 servicios que ha prestado a la sociedad de Crédito Inter-
21 nacional.- De usted atento, seguro servidor.- Reinaldo E.
22 Moneayo, Presidente del Directorio".- Para el otorgamiento
23 de esta escritura se observaron los preceptos legales del
24 caso; y leída que les fue a los señores comparecientes,
25 por mí el Escribano, en presencia de los testigos que con-
26 currieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo
27 y con dichos testigos que son los señores Rafael Alejandro
28 Buitrón Gómez, Alejandro Rivas Zurita y Amable Guerra, i-

1870



1 dónos, de este vecindario y mayores de edad, a quienes co-

2 nozco de que doy fe.- Firmado: Reinaldo E. Moncayo.- R. A.

3 Arcos E.- Rafael A. Buitrón G.- Alejandro Rivas Z.- Amable

4 Guerrero.- El Escribano, D. B. Hidalgo.- ENMIENDADO.- REFOR-

5 MA.- lugar.- conozco.- nombre.- insertan.- me.- Escribano.-

6 primitivos.- Crédito.- Copiador.- servidores.- ha.- anterior.-

7 exterior.- el.- productos.- constantes.- firmada.- General.-

8 pude.- casos.- acciones.- reemplazado.- los comisarios.- In-

9 ternacional.- accionistas.- En.- añade.- artículo.- descuento.-

10 artículo.- agrega.- inciso.- preceptuado.- enfermedad.- su-

11 primió.- estos.- que.- pase.- al.- quincuagésimo.- anual.-

12 agrega.- Institución.- quincuagésimo.- consideraría.- estos.-

13 General.- comisarios.- General.- acordare.- eventualidades.-

14 acumulo.- sexto.- administración.- quincuagésimo.- dispues-

15 to.- estatutos.- anteriores.- Gerente.- han.- Quito.- General.-

16 Reelegido.- en.- estatutos.- esta.- novecientos veintinueve.-

17 referida.- gratitud.- Moncayo.- acto.- testigos.- Alejandro.-

18 Amable.- conozco.- VALE.- TESTADO.- factura.-, computarse.-

19 pra.- de.- d.- conferirilos.- graitud.- NO CORRE.- ENTRELI-

20 NEAS.- públicas.- efectuará.- prorrogarse.-para.- conferirlos.-

21 gratitud.- SI CORRE.-

22 Se otorgó ante el

23 Escribano doctor Daniel Belisario Hidalgo, cuyo archivo se ha-

24 lla a mi cargo.- Confiero esta TERCERA COPIA, en Quito, a vein-

25 tiocho de Julio de mil novecientos setenta.-----

26 *El Notario, Miguel A. Ortamirano A.*

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

QUITO

14



1
2 Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de So-
3 ciedades de la Superintendencia de Compañias, bajo el
4 No. 0533-21, la presente Escritura, que fue aprobada
5 Mediante Sentencia Judicial y celebrada en la Notaria 4ª del Cantón Quito el 28-06-29, referente
6 a la Reforma de Estatutos y Cambio de denominación de la Compañia "LA INTERNACIONAL S.A."
7 e inscrita con el No. 54 de 8-07-29 del Registro Mercantil,
8 Tomo, de acuerdo con la ley.
9 Queda archivada una copia de este instrumento.
10
11 Quito, a 6 de Julio de 1971
12
13 *Ju' G. Paz...*
14 EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
15
16
17
18 WW/eca.
19 RS/-
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ANOTADO SIC. 15 1971